

Bogotá D.C., Marzo de 2020

Señores

Asamblea de accionistas.

ASOCIACION COLOMBIANA DE HIDROGEOLOGOS

Ciudad

He examinado los Estados Financieros consolidados de ASOCIACION COLOMBIANA DE HIDROGEOLOGOS preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 que incluyen el estado de situación financiera, estado de resultado integral y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 así como en el decreto modificatorio 2483 de 2019, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por ASOCIACION COLOMBIANA DE HIDROGEOLOGOS, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de

negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Igualmente confirmo que he llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el “Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información” incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la empresa ASOCIACION COLOMBIANA DE HIDROGEOLOGOS, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros presentados, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para establecer mi opinión.

En mi opinión los estados financieros consolidados tomados de los registros contables, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la empresa por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 así como de los resultados terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, sopena que se existieron al cierre del ejercicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, asimismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de asociados y de la junta directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas actualmente no se llevan ni se conservan en debida forma, si no que deben ser actualizados y deben reposar en archivo en las instalaciones de la empresa toda vez que al momento sólo se cuenta con un archivo en el cual se guarda información pertinente a años anteriores y en poder del área contable reposan los documentos físicos que soportan las operaciones pero no existe como tal un espacio destinado específicamente para conservar la información actualizada.

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión, ASOCIACION COLOMBIANA DE HIDROGEOLOGOS cumple en lo que respecta a su operación con los pagos a que está obligada.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia, esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y el decreto 2483 de 2018. Los estados financieros de ASOCIACION COLOMBIANA DE HIDROGEOLOGOS a partir del 2017 como fue exigido, han sido expresados bajo estas normas.

Igualmente me permito confirmar que a la fecha de entrega de este documento, el informe de gestión correspondiente al 2020 en el que se deben incluir cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, así como las

actividades descritas en él, no fue recibido para efectos de verificar que las actividades realizadas en el periodo fueran concordantes con lo que allí se describe para informar correctamente las operaciones a la asamblea.

Si bien es cierto, que en el mes de agosto se realizó el cambio de junta directiva y que los periodos por los cuales cada miembro tendrá que rendir cuentas son diferentes, debe existir un único informe de gestión y de tesorería donde se pueda mencionar la gestión del presidente saliente y entrante para que exista transparencia en lo que se refiere a las actividades y operaciones de la entidad así como el manejo de recursos total por parte de las partes encargadas, dichos informes deben ser remitidos de manera independiente con el fin de que la revisoría fiscal pueda evaluar el contenido de los mismos por separado y llegar a un mismo punto de manejo financiero.

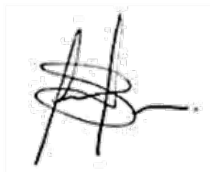
De la misma manera y de conformidad con la NIA 560 es necesario mencionar los HECHOS POSTERIORES presentados después del cierre del ejercicio del año 2020 que afectarán nuevamente la razón de ser de la asociación y que pueden poner en peligro la continuidad en marcha la operación de la entidad, lo anterior debido a que según los pronunciamientos del gobierno respecto de la emergencia sanitaria del COVID19 es probable que dentro de los próximos 6 a 12 meses no sea posible realizar reuniones sociales o en masa, lo que afecta notablemente a la ACH pues parte del objeto social de dicha entidad hace referencia congresos donde las personas deben reunirse para realizar las respectivas capacitaciones y que son los principales generadores de recursos para la entidad.

De la misma manera, a la fecha se ha informado a la junta directiva que se ha perdido el calificativo como ESAL y que para que pueda ser tenido en cuenta nuevamente para el año 2021 deberán presentar la totalidad de los documentos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN antes del 31 de marzo de 2021 y debe mantenerse con la renovación de la información el mismo periodo cada año, igualmente se informó que este calificativo aplica para efectos impositivos únicamente a nivel de impuesto de renta y complementarios pero no tiene nada que ver con la aplicación del Impuesto al valor agregado IVA toda vez que por no ser una institución de educación no formal avalada por la secretaria de educación nacional debe tener todos sus ingresos como gravados a excepción de aquellos que reciba a título de donación y que de optar por convertirse en este tipo de institución deberán cumplir con cada uno de los doce

requisitos principales establecidos en la ley tal como se informó de manera oportuna a la administración.

Por lo anterior, se recomienda a la junta directiva de la ASOCIACION COLOMBIANA DE HIDROGEOLOGOS buscar estrategias para mantener las labores que se han desarrollado hasta la fecha y aumentar las posibilidades de prestar servicios de capacitación, actualización y demás que sean necesarios para mantener liquidez y garantizar la continuidad de la entidad ya que desde el año 2018 ha decrecido el efectivo con el que se contaba para el respaldo de las operaciones.

Cordialmente,



LEIDY YURLEY LOPEZ RODRIGUEZ

Revisor Fiscal.

T.P. 183.949 - T